

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022,  
A LAS 10:00 HORAS**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. ADOLFO MUÑOZ LORENZO

**Concejales:** D. FÉLIX CALLE DELGADO  
D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CARMONA DUQUE  
D<sup>a</sup>. NOELIA CABALLERO ROMERO  
D. JESÚS FABIÁN CABALLERO BUENDÍA  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN MAZARRO TORRES  
(Asiste telemáticamente)  
D<sup>a</sup>. PETRA SÁNCHEZ BONALES  
D<sup>a</sup>. ESPERANZA NOVALBOS MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL PILAR AVILERO MADRID  
D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER MORA MENESES  
D. RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> IRINA-ISABEL ALONSO GIMÉNEZ  
D. ÁNGEL IBO BARRERA MOLINERO  
D. FRANCISCO JAVIER LUNA SÁEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA BERLANGA ANTÓN  
D. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ BURGOS  
D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA  
D<sup>a</sup>. NATALIA FERNÁNDEZ ROMERO  
D. FELIX CANAL CALDERÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LINDE ROMERO

**Secretario General:** D. JUAN-ALFREDO GUZMAN MANSILLA

**Interventora Fondos:** D<sup>a</sup> NIEVES CRISTINA CRESPO MARIN

**No asiste y se excusa:** D. ALEJANDRO LLANOS GRANDE

En Puertollano, a las diez horas y dos minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento los componentes del Pleno de la Corporación Municipal arriba relacionados, asistidos del Sr. Secretario General, D. JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA y de la Sra. Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> NIEVES CRISTINA CRESPO MARIN, al objeto de celebrar la sesión de Pleno correspondiente a este día, previa y legalmente convocada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente: ““Bueno. Buenos días. Comenzamos el Pleno extraordinario, siendo las 10 horas y 2 minutos del 16 de mayo de 2022.”

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, fue dando cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. CONTRATACION (PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE PLENO 2020/11374, CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DE LA ZONA AZUL, GRÚA Y DOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN CIUDAD DE PUERTOLLANO, PARA LA PETICIÓN AL LICITADOR QUE HA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES Y ECONÓMICOS PREVISTOS EN EL PCAP, PREVIOS A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A REALIZAR POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN)**

Se da cuenta del Expte. de contratación nº PLENO2020/11374, mediante procedimiento abierto, para la CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DE LA ZONA AZUL, GRÚA Y DOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN CIUDAD DE PUERTOLLANO, cuyo inicio fue aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 30-07-2020 y la aprobación del respectivo expediente fue acordado por Ayuntamiento Pleno de fecha de 29-04-2021.

El mismo fue debidamente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 3-07-2021, con anuncio en el D.O.U.E. con fecha 6-07-2021 (anuncio nº. 2021/S 128-341001), fecha de envío a dicho diario el 01-07-2021; con plazo para la presentación de ofertas de 30 días, es decir, hasta el 31-07-2021 (hasta las 23:50) horas.

El presente expediente de contratación tiene objeto la prestación de la concesión del servicio de regulación del estacionamiento de vehículo en la vía pública, gestión y explotación de los aparcamientos subterráneos de la Plaza de Ramón y Cajal y del Paseo de San Gregorio y del de retirada de vehículos (grúa) y su posterior custodia en el depósito municipal de la ciudad Puertollano. El valor estimado del contrato es de 20.295.879,60 euros (sin IVA) y un plazo de ejecución de dicha concesión es de veinticinco años a partir de la fecha en que se formalice el preceptivo contrato administrativo.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: A la presente licitación han presentado ofertas las empresas siguientes:

- IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. (CIF A01516640). Fecha de presentación: 30-07-2021 (13:59:49)
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (CIF: A28760692). Fecha de presentación: 30-07-2021 (09:40:08)

Segundo: Con fecha 2 de agosto de 2021 se reúne la mesa de contratación al objeto de la apertura de la documentación administrativa del sobre A, resultando admitida la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. y se solicita subsanación de defectos a la empresa IPARK en relación con la solvencia técnica de la misma, concediéndose tres días para dicha subsanación.

Con fecha 24-08-2021 se reúne de nuevo la mesa de contratación y comprobada la documentación subsanada por la empresa IPARK la misma es admitida al procedimiento de licitación y se procede a la apertura del sobre B correspondiente a la memoria técnica sobre la gestión de los servicios propuesta por las empresas admitidas, dependientes de un juicio de valor, según los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10.B del pliego de cláusulas. De la documentación aportada se da traslado al comité de técnicos encargados de su valoración según dichos criterios dependientes de un juicio de valor, designados en la cláusula 11.A del PCAP.

Tercero: Con fecha 11-11-2021 se reúne de nuevo la mesa de contratación al objeto de la valoración de los criterios de juicio de valor, según informe de valoración emitido por los técnicos encargados del estudio de las propuestas técnicas, informe de fecha 11-10-2021. La mesa de contratación, a la vista del referido informe acuerda solicitar del comité de expertos la ampliación de dicho informe con el ruego de que en el mismo se incluya la verificación de si las propuestas presentadas cumplen con lo exigido tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el de cláusulas administrativas, posponiendo el acto de valoración de los criterios basados en juicio de valor hasta en tanto no se emita y cumplimente dichos extremos.

Cuarto: Con fecha 11-02-2022 la mesa de contratación acuerda valorar la propuesta técnica de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. con la siguiente puntuación en los criterios dependientes de juicio de valor según la cláusula 10.B:

B.1. Adecuación y coherencia técnica de la oferta para cumplir los objetivos del contrato Puntuación: 10.67

B.2. Plan de mantenimiento de los elementos de la concesión Puntuación: 6.67

B.3. Características de terminales, impresoras y equipamiento de controladores Puntuación: 3.67

B.4. Características y equipamiento de la grúa Puntuación: 4.33

Y asimismo acuerda excluir a la entidad IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. de dicha licitación motivando su exclusión en profuso informe contenido en dicha acta y que por motivos de síntesis se concluye en: "Del contenido de la propuesta de IPARK se deduce que la misma constituye una oferta condicionada ya que el licitador incorpora como elementos determinantes de la misma una serie de modificaciones, propuestas y mejoras sobre los servicios que detalla el pliego técnico como mínimos que, de aceptarse, conllevaría a las modificaciones reglamentarias necesarias sin dar cabida a la posibilidad de que las mismas no tengan un marco legal adecuado, ya que las modificaciones planteadas se infieren desde un punto de vista puramente económico, que pueden no tener justificación desde el punto de vista del interés público. De aceptarse dicha propuesta

por el Ayuntamiento, se estaría aceptando el modelo propuesto por el licitador bajo la premisa de que en otro caso podría reclamar el correspondiente reequilibrio económico.

En este sentido, por tanto, dicha oferta debe ser excluida del procedimiento de licitación al no ajustarse su oferta a lo señalado por los pliegos ya que de aceptarse por el órgano de contratación se produciría una situación de desigualdad con el resto de licitadores que no condicionan la misma (Informe 5/2015 de 28 de julio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativo de Aragón) y, asimismo, en relación con lo dispuesto en el art. 139 de la LCSP dicha proposición no se ajusta a los pliegos en tanto condiciona su oferta a las modificaciones legales y reglamentarias planteadas como estrictamente necesarias por la licitadora en su oferta técnica.”

Consta en el expediente la notificación de la exclusión a la empresa IPARK realizada el 21-02-2022 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificación que igualmente se remite a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puertollano, con acuse de recibo de 21-02-2022.

Quinto: Con fecha 25-02-2022 a las 9:30 horas, se procede por la mesa de contratación a la apertura pública del contenido del sobre C correspondiente a la Oferta económica (previamente anunciada en la PLACSP), en este caso de la única empresa admitida a la licitación VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Con la misma fecha a las 10:30 horas se reúne de nuevo la mesa de contratación al objeto de proceder a la valoración de la oferta económica presentada de conformidad con los criterios automáticos recogidos en la cláusula 10.C del PCAP, con el siguiente resultado:

- C.1 Canon del Servicio: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: 46.000. Puntuación: 15 Motivo: Canon inicial apartado 5.1. de 3.454.729 € más impuestos. Y canon anual de 46.000 euros/año por explotación de parking subterráneo, a razón de 5 puntos por cada 2.000 euros de incremento sobre el importe mínimo canon de 40.000 euros/año = 15 puntos.
- C.2. Reducción importe prestación por servicio de grúa: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: 57000. Puntuación: 10. Motivo: Importe máximo de la prestación es de 60.000 euros anuales. Se puntuará 10 puntos máximo a la oferta más baja y resto proporcional. Siendo la única oferta admitida le corresponde 10 puntos
- C.3. Reducción de la tarifa de los 20 minutos iniciales: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: 0 Puntuación: 0 Motivo: No oferta reducción de la tarifa mínima aplicable a los 20 primeros minutos de estacionamiento en zona regulada por lo que no se puntuó es apartado
- C.4. Implementación de APP pago por móvil: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: 10 Puntuación: 10. Motivo: Reducción de la comisión por pago por móvil. Se valorara en 1 punto

por cada 1% de reducción de la comisión. Reduce un 10% la comisión = 10 puntos.

- C.5. Gratuidad de segunda hora de uso de los parking subterráneos: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: No oferta gratuidad de la segunda hora de uso de los apartamientos subterráneos. Puntuación: 0 Motivo: No oferta gratuidad de la segunda hora de uso de los apartamientos subterráneos = 0 puntos
- C.6. Reducción de tarifa parking en días señalados y colectivos especiales: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: No oferta descuentos en tarifa de aparcamientos subterráneos a colectivos especiales o en días especiales, festivos, fines de semana, etc. Puntuación: 0. Motivo: No oferta descuentos en tarifa de aparcamientos subterráneos a colectivos especiales o en días especiales, festivos, fines de semana, etc. por lo que no se valora este apartado.
- C.7. Contratación de personas en situación exclusión social: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: Presenta compromiso de contratación de personas en situación de exclusión social. Puntuación: 2 Motivo: Presenta compromiso de contratación de personas en situación de exclusión social según criterios del pliego = 2 puntos
- C.8. Descuento en cuota de abono mensual parking subterráneos: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: NO oferta descuentos o reducciones de la tarifa de abono mensual de los aparcamientos subterráneos Puntuación: 0 Motivo: No oferta descuentos o reducciones de la tarifa de abono mensual de los aparcamientos subterráneos por lo que no es valorado este epígrafe.
- C.9. Cambio luminarias a LED en parking Plaza Ramón y Cajal: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: Si presenta cambio de luminarias del aparcamiento de la Plaza de Ramón y Cajal. Puntuación: 3 Motivo: Propone cambio de luminarias del aparcamiento de la Plaza de Ramón y Cajal por lo que se le valora en 3 puntos según se indica en los criterios de valoración.
- C.10. Mejora señalización accesos a los parking subterráneos: Valor introducido por el licitador: 0. Valor aportado por la mesa: Si presenta mejora de la señalización vertical urbana de los aparcamientos subterráneos. Puntuación: 2 Motivo: Propone mejora de la señalización vertical urbana de los aparcamientos subterráneos, según lo recogido en los criterios de valoración le corresponde 2 puntos

Sexto: De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1. NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
- Total criterios CJV: 25.34
  - Total criterios CAF: 42

- Total puntuación: 67.34

NIF: A01516640. IPARK Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.A.U.  
(Excluido)

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP, la mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas en relación con la adjudicación del contrato de Concesión del Servicio de Explotación de la Zona Azul, Grúa y Dos Aparcamientos Subterráneos en la Ciudad de Puertollano, justifica su propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la siguiente motivación:

*“Propuesta de Adjudicación: A la vista de que la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. con CIF A28760692, es la única empresa admitida al presente expediente de contratación habiendo resultado excluida la empresa IPARK Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.A.U. (A01516640), la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. presenta una oferta de 40.000 euros/año como canon por el servicio de aparcamientos del Parking subterráneo del Paseo de San Gregorio. Igualmente incluye el pago del canon inicial abonar por anticipado, a la firma del contrato, en la Tesorería Municipal, de la cantidad de 3.454.729,00 € para la liquidación del capital pendiente de amortizar (A fecha 1 de julio de 2021) de la obra del aparcamiento de la Plaza Ramón y Cajal y el impuesto de transmisiones patrimoniales correspondiente. En los aspectos adicionales de su oferta la empresa VALORIZA SA. Incluye: Compensación por el servicio de grúa de 60.000 euros anuales. Implementación de una APP para pago vía teléfono móvil con una reducción del 10% de la comisión. La empresa se compromete a la contratación de personas en situación de exclusión social, ya sean mujeres víctimas de violencia de género o personas con discapacidad para Bajas, vacaciones, jubilaciones o nuevas contrataciones etc. del personal fijo adscrito a la ejecución del contrato. En su oferta se incluye adicionalmente el cambio de las luminarias actuales por luminarias nuevas de tecnología LED en el aparcamiento de la Plaza Ramón y Cajal y mejora de la señalización vertical en el casco urbano indicando el acceso a los aparcamientos subterráneos del Paseo de San Gregorio y del aparcamiento de la Plaza de Ramón y Cajal así como las entradas peatonales de acceso a los aparcamientos, cumpliendo la normativa municipal. Todo ello de conformidad con las previsiones y servicios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas así como en el de cláusulas administrativas particulares. La ejecución del contrato se realizará de conformidad con las previsiones de los pliegos así como en relación a la propuesta de ejecución del contrato contenida en la propuesta técnica presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. La mesa de contratación a la vista de resultar la propuesta de dicha empresa, la única admitida a la presente licitación, habiendo resultado la misma con una puntuación de 67,34 puntos (25,34 en criterios de juicio de valor y 42 en criterios automáticos) y cumpliendo con los requisitos previstos en los pliegos, la mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato de concesión del servicio de Explotación de la Zona Azul, Servicio de Grúa y Servicio de los dos Aparcamientos Subterráneos en la Ciudad de Puertollano a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., de conformidad con el contenido de su oferta económica antes indicada y según la gestión establecida en su propuesta técnica por el plazo determinado en el contrato de*

*veinticinco años a contar desde el de la firma del correspondiente contrato administrativo.”*

Séptimo: Con fecha 23-02-2022 la empresa IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. solicita tener acceso al expediente de contratación (Registro 202299900001005) en relación con lo dispuesto en el art. 52 de la LCSP. Y asimismo con la misma fecha (Registro 202299900001026) solicita la imposibilidad de proceder a la apertura y puesta a disposición pública de la totalidad de los documentos incluidos en su oferta. Con fecha 11-03-2022 se autoriza a la misma para la puesta a su disposición del referido expediente de contratación, salvo en la parte de la documentación que haya sido declarada como confidencial por las empresas licitadoras por contener secretos técnicos o comerciales según establece el art. 133 de la LCSP.

Octavo: Con fecha 10-03-2022 la empresa IPARK presenta Recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de exclusión de la misma (Recurso nº. 302/2022 C.A. Castilla-La Mancha 15/2022) ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Con fecha 11-03-2022, se notifica por dicho Tribunal la interposición de dicho Recurso y se solicita copia del expediente así como informe del órgano de contratación.

Con fecha 16-03-2022 se remite dicho expediente al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y mediante Resolución de 23-03-2022 dicho Tribunal concede medida provisional consistente en suspender el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la LCSP.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) mediante Resolución nº. 431/2022 de fecha 7-04-2022, notificada a este Ayuntamiento el 11-04-2022, acordó la desestimación del recurso interpuesto por IPARK y acordó igualmente el levantamiento de la suspensión.

Noveno: Con fecha 12-04-2022 y tras el levantamiento de la suspensión aludido, se solicitó de la empresa mejor valorada, la acreditación de la documentación relativa a lo previsto en la cláusula 11 del PCAP en relación con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, teniendo respuesta de la misma el día 22-04-2022 a las 13:25 horas. Con fecha 29-04-2022, se reúne de nuevo la mesa de contratación al objeto de comprobar la validez de la documentación remitida por la empresa mejor valorada, resultando dicha documentación conforme a lo previsto en la cláusula 11.A del PCAP, así como la formalización de la fianza definitiva por importe de 1.014.793,95 euros (mandamiento de ingreso nº. 202200001219 de 22-04-2022).

El contenido del expediente consta al completo a disposición de este Pleno, y los informes, actas de apertura y actas de la mesa de contratación constan igualmente publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno. Agenda 2030 y Ejecución de Fondos Feder. Patrimonio y Contratación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintidós miembros que integran la Corporación Municipal, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres. Concejales Asistentes de los Grupos Municipales PSOE (10 votos), Ciudadanos (3 votos), Popular (3 votos), VOX (1 voto) e IBER (1 voto) y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal IU (2 votos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases reseñadas anteriormente y ratificar el acuerdo de exclusión de la entidad IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. adoptado por la mesa de contratación por los motivos especificados en el acta de 11-02-2022.

**SEGUNDO:** A la vista de la propuesta de adjudicación emitida por la mesa de contratación anteriormente expuesta, y la comprobación de la documentación requerida a dicha entidad según acta de conformidad de la mesa de contratación de fecha 29-04-2022; el Ayuntamiento Pleno, en cuanto órgano de contratación competente al efecto, acuerda aceptar la referida propuesta de adjudicación relativa a la Concesión de los Servicios para la explotación de la zona azul, grúa y dos aparcamientos subterráneos en ciudad de Puertollano del expediente de PLENO2020/11374, a la empresa mejor valorada VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.A., con CIF nº. A28760692 según la oferta económica presentada por la misma consistente en:

1. Abono al Ayuntamiento de Puertollano del canon inicial único de 3.454.729,00 euros relativo a la liquidación del capital pendiente de amortizar (a fecha de 1 de julio de 2021), de la obra del aparcamiento de la Plaza Ramón y Cajal así como el impuesto de transmisiones patrimoniales correspondiente que deberá liquidar en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Puertollano.
2. Abono de un Canon anual por la concesión de la explotación del parking subterráneo del Paseo de San Gregorio por importe de 46.000 euros/año. Dicho canon deberá abonarse por anticipado antes del 31 de marzo de cada año en la Tesorería Municipal. El canon correspondiente al presente ejercicio de 2022 se abonará a la firma del contrato administrativo proporcionalmente en relación con los meses y días que resten hasta el 31 de diciembre.
3. La empresa propuesta como adjudicataria, recibirá como compensación anual por la prestación del Servicio de Grúa un importe anual de 57.000 euros.
4. La empresa propuesta como adjudicataria procederá a la implementación de una APP para pago por móvil con reducción de un 10% de la comisión por pago por móvil.
5. Cambio de luminarias actuales por luminarias nuevas de tecnología LED en el aparcamiento de la Plaza Ramón y Cajal así como mejora de la señalización vertical en el casco urbano indicando el acceso a los aparcamientos subterráneos del Paseo de San Gregorio y del aparcamiento de la Plaza de

Ramón y Cajal así como las entradas peatonales de acceso a los aparcamientos, cumpliendo la normativa municipal.

Todo ello de conformidad con las tarifas aprobadas y reguladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas. El adjudicatario podrá proponer la modificación teórica de las tarifas basada en estudio justificativo, sin que ello vincule al Ayuntamiento de Puertollano ni creará ningún derecho o expectativa sobre la tarifa real que finalmente se apruebe por dicho órgano. (Cláusula 5.1. del PCAP).

En cuanto al resto de las condiciones económicas previstas en el presente expediente la empresa propuesta como adjudicataria asume y acepta la integridad de los servicios y procedimientos que vienen regulados tanto en el Pliego de Prescripciones técnicas así como en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que a todos los efectos resultan como "*lex contratus*" y forman parte integrante de la presente concesión.

En la referida adjudicación se encuentran igualmente integrada la propuesta técnica ofertada por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.A., en su memoria técnica y que en resumen se concretan en las siguientes: (la documentación íntegra correspondiente a dicha propuesta técnica no puede ser publicada al estar la misma declarada como confidencial por dicha empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP):

1º. Prestación del servicio de gestión de aparcamientos subterráneos durante 24 horas, los 365 días del caño con las tarifas especificadas en los pliegos, mediante turnos presenciales y de retén para atender la demanda de los aparcamientos, con instalación de un sistema de gestión y control remoto desde el aparcamiento de San Gregorio al de Ramón y Cajal. Dicha gestión supone: renovación de equipos de parking en ambos aparcamientos, gestión informatizada mediante software de control de los accesos y control remoto en Ramón y Cajal, mejora de sistemas de videovigilancia en ambos aparcamientos y renovación de cajeros con incorporación de equipos EMV y lector contacless, instalación de iluminación LED así como para eficiencia energética, detectores movimiento, entre otros.

2º. Servicio de Grúa: aportación de vehículo grúa adaptado para transporte y retirada vehículos con capacidad de carga/arrastre de hasta 3500 kg y compatible con la altura máxima permitida para entrar en el parking y aportación en régimen de alquiler de un vehículo grúa con capacidad para recogida de vehículos de gran tonelaje y dotación de un Sistema informático de gestión, entre otros.

3º. Servicio estacionamiento regulado de superficie: La habilitación para el estacionamiento en dichas plazas será la que establezca la Ordenanza Municipal reguladora o normativa aplicable que la desarrolle. Propuesta de control de 830 plazas (570 azules y 260 naranjas). Instalación de 28 nuevos parquímetros con gestión de matrículas, lector código barras y QR y lector contacless, cumpliendo con criterio de un expendedor cada 30 plazas

(distancia máxima entre expendedores menor de 80 metros). Instalación mantenimiento y reposición y/o reparación se señalización vertical y horizontal. Instalación además de señales verticales de 2 paneles LED adicionales para información al usuario sobre ocupación de la zona regulada y otras (alertas, etc.). Sistema de vigilancia tanto a pie como motorizada con lectura de matrículas, entre otras.

4º. Instalación de una Plataforma Multigestión de Valoriza que integra todos los módulos de gestión necesarios con acceso "on line" para el Ayuntamiento que otorga toda la información relativa a los distintos servicios: información de seguimiento, informe anual o por intervalo temporal dado, encuestas de satisfacción del usuario, etc. Implantación de APP pago por móvil para usuario que mostrará estacionamientos y pagos realizados; recibirá avisos automáticamente y podrá realizar consultas en tiempo real de: pagos, tarifas, bonificaciones disponibles y cualquier otra información que el Ayuntamiento considere (incidencias en la vía pública, p. ej.)

5º. Personal adscrito con exclusividad a la ejecución del contrato de 10 personas: 1 encargado, 2 taquilleros, 5 controladores y 2 gruistas que se organizará en turnos y de retén de conformidad con los horarios y servicios previstos en el pliego. Así mismo se incluye en su oferta el compromiso de contratación de personas en situación de exclusión social y la oferta de 160 horas/anuales de Técnico Senior, especializado en planteamiento y control de estacionamiento regulado, movilidad y tráfico, como asesoría técnica en estas materias, tanto para el servicio como para el departamento de movilidad del Ayuntamiento. Para la ejecución de los servicios recogidos la concesión de los servicios y según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal dependiente del Ayuntamiento, cualquiera que hubiere sido su procedencia laboral anteriormente. Así mismo la empresa propuesta como adjudicataria conoce y acepta las obligaciones previstas en el art. 130 de la LCSP en relación con la obligación de subrogación del personal de conformidad con la norma convencional aplicable, cuya relación se incluye como ANEXO del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con el personal que en este momento están adscritos a dichos servicios. (Cláusula 5.2. PCAP).

**TERCERO**, De conformidad con lo establecido en la cláusula 5.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que establece: "Gastos Iniciales. El adjudicatario deberá abonar por anticipado, a la firma del contrato, en la Tesorería Municipal, la cantidad de 3.454.729,00 € para la liquidación del capital pendiente de amortizar (A fecha 1 de julio de 2021) de la obra del aparcamiento de la Plaza Ramón y Cajal y el impuesto de transmisiones patrimoniales correspondiente."; así como lo dispuesto en la cláusula 10.C.1.: "El adjudicatario deberá satisfacer el canon inicial único de gastos iniciales contemplado en el apartado 5.1 de 3.454.729,00 (a fecha

estimada 1 de julio 2021) € que deberá liquidar con los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Puertollano.”. El Ayuntamiento Pleno acuerda que previamente a la adjudicación definitiva del presente expediente, la empresa propuesta como adjudicataria deberá proceder al abono de la cantidad indicada como canon inicial único a los efectos de su efectiva comprobación y reflejo en el preceptivo contrato administrativo, documentación que se anejará al expediente administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en la referida cláusula 5.1 del PCAP.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del PCAP que establece “10).- *La empresa adjudicataria será responsable ante el Ayuntamiento y frente a terceros por los daños y perjuicios que les ocasione como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio durante el desarrollo de sus funciones. Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que englobará todas las actuaciones que se ejecuten tanto en los aparcamientos subterráneos del Paseo de San Gregorio y de la Plaza de Ramón y Cajal, como en los servicios de estacionamiento regulado en superficie y de retirada de vehículos y su custodia en el depósito municipal, con un capital asegurado mínimo de 3.000.000 €. El adjudicatario estará obligado a suscribir y mantener la vigencia de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades derivadas de la titularidad y ejercicio de la concesión, con un límite de al menos 1.000.000 Euros, sin límite específico por víctima y sin franquicia. Deberá incluir una propuesta del contrato de seguro en el proyecto de gestión del servicio que tendrá al menos las coberturas:*

*Responsabilidad Civil de Explotación, correspondiente a la que tendrá que soportar como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial.*

*Responsabilidad Civil Post-trabajos, serán aquellos que sean imputables al asegurado por daños derivados de la realización defectuosa de los trabajos, una vez que hayan sido entregados.*

*Responsabilidad civil cruzada, que será la resultante para el asegurado de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.*

*Responsabilidad civil patronal que resulte para el asegurado por lesiones o muerte sufrida por empleados a su servicio como consecuencia de un accidente de trabajo.*

*Los licitadores deberán presentar un compromiso de suscripción de un seguro que cumpla con todas las coberturas exigidas. Este contrato deberá estar en vigor cuando comience la prestación del servicio y se acreditará presentando copia compulsada de la póliza y del recibo que acredite el pago de la prima.*

*La Administración Municipal fiscalizará dicho contrato de seguro, en cuanto a la extensión de los riesgos cubiertos y a la cuantía de las indemnizaciones, a cuyo efecto aprobará el contrato celebrado entre el adjudicatario y la compañía aseguradora, pudiendo exigir en cualquier momento la revisión y actualización de riesgos e indemnizaciones.”*

El Ayuntamiento Pleno acuerda que previamente a la adjudicación definitiva, la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Puertollano el indicado contrato de seguro de conformidad con los contenidos exigidos en dicha cláusula a los efectos de la aprobación y fiscalización del mismo como requisito previo a la firma del preceptivo contrato administrativo de conformidad con lo establecido en la referida cláusula 10 del PCAP, todo ello asimismo en relación con el compromiso de suscripción de dicho contrato de seguro firmado por dicha empresa en la documentación requerida (acta de la mesa de contratación de 29-04-2022).

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del PCAP nombrar al Intendente Jefe de la Policía Local de Puertollano como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y con los contenidos y funciones previstas en dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas, a los efectos del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato.

**SEXTO.** En relación con lo dispuesto en el punto Tercero y Cuarto del presente acuerdo, otorgar a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el recibo de la notificación del presente acuerdo, presente los documentos exigidos en dichos apartados, siendo dichos requerimientos condición "*sine qua non*" para la aprobación por este órgano de la adjudicación definitiva y por ende, para la firma del preceptivo contrato administrativo.

El presente acuerdo no constituye la adjudicación definitiva del presente contrato estando la misma condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos de abono del canon inicial único de la obra del aparcamiento de la Plaza Ramón y Cajal y el impuesto de transmisiones patrimoniales correspondiente, así como el contrato de seguro con las coberturas previstas en la cláusula 10 del PCAP.

**SÉPTIMO.** Notificar el presente acuerdo a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES, S.A, así como la empresa excluida IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.U. así como las Departamentos Municipales de Intervención de Fondos, Tesorería, Jefatura de la Policía Local, Patrimonio y Contratación, como a los Servicios Técnicos de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente dicho acuerdo deberá ser publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puertollano, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para público y general conocimiento.

Previamente a las votaciones, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE: El punto primero del orden del día, es la propuesta de la mesa de contratación del expediente de Pleno 20 11 374, correspondiente a la concesión de los servicios para la explotación de la zona azul, grúa y dos aparcamientos subterráneos en la localidad, para la petición al licitador que ha obtenido la mejor puntuación en el proceso de licitación de los requisitos documentales y económicos previstos en el pliego, previos a la propuesta de adjudicación definitiva a realizar por el

Pleno de esta Corporación, que será, lógicamente, el siguiente. Para ello, tiene la palabra la señora Mora.”

D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER MORA MENESES (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Hoy traemos a este Pleno extraordinario el requerimiento de la documentación necesaria en el procedimiento de licitación prevista en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto se requiere a la empresa que ha obtenido mayor puntuación que presente: por un lado, contrato de seguro en el proyecto de gestión del servicio, que tendrá al menos las coberturas de responsabilidad civil de explotación, postrabajos, cruzada y patronal, y por otro lado, se requiere el pago de canon único por valor de 3.454.729 euros que quedan por amortizar de esta obra, en concreto el parking de Ramón y Cajal.

Es necesario subrayar la importancia de este punto en el orden del día, porque el requerimiento de dicha documentación y el pago del canon es un paso más, y necesario, en el procedimiento de contratación de la mesa de órgano de Pleno. Un procedimiento que ha sido transparente, que se ajusta a la ley, lo que significa que cada vez queda menos para que en nuestra ciudad tengamos una zona azul moderna, una zona azul de calidad y pronto este equipo de gobierno cumplirá con su compromiso y traerá a este pleno su adjudicación definitiva.

Quiero agradecer a la mesa de contratación y al departamento de Patrimonio y Contratación, también las aportaciones de los grupos políticos, el trabajo tan complejo y meticuloso de todos estos meses, y recojo el testigo de mi compañera Ana Carmona y a ella también, gracias por el trabajo que ha realizado. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-Presidente: “Muchas gracias, señora Mora. Para el debate, tiene la palabra por el Grupo Iber, la señora Linde.”

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LINDE ROMERO (ÍBER): “Gracias, señor Presidente. Este punto se trata simplemente de la petición al licitador que ha obtenido la mejor puntuación de los requisitos documentales y económicos previstos en el pliego, antes de la adjudicación definitiva. Es prácticamente un trámite administrativo, por lo que nuestra respuesta va a ser sí.”

SR. ALCALDE-Presidente: “Muchas gracias, señora linde. Por el Grupo Vox, tiene la palabra el señor Canal.”

D. FÉLIX Canal CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente y buenos días. Pues, por no reiterarme, efectivamente, trámite administrativo. Voto a favor por parte de nuestro grupo.”

SR. ALCALDE-Presidente: “Muchas gracias, señor Canal. Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Berlanga.”

D<sup>a</sup>. MARÍA ANTONIA BERLANGA ANTÓN (PP): “De la misma manera que los compañeros de corporación, es un trámite administrativo. No tenemos nada que decir al respecto. Está bien explicado; bien justificado, así que nuestro voto es sí.”

SR. ALCALDE-Presidente: "Muchas gracias, señora Berlanga. Por el Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Barrera."

D. ANGEL IBO BARRERA MOLINERO (CS): "De acuerdo. Muchas gracias, señor Presidente. Nos encontramos, como ya nos han explicado diferentes informes, algunos técnicos, ante un mero trámite administrativo. Recordar que esto no es una adjudicación provisional, simplemente es un requeri... un requerimiento de las cláusulas para que se pueda llegar a la adjudicación provisional. Es la suscripción de un seguro de responsabilidad civil; asimismo con el famoso canon de los 3.450.000 euros estipulado en los pliegos.

Pero aquí, quería hacer aparte un pequeño bocadillo o resumen: todos sabíamos que esto iba a pasar, que la misma empresa con gran probabilidad se haría cargo del nuevo contrato, ya que pocas empresas entrarían a este concurso con un canon de antemano de 3 millones que viene sujeto a una deuda que tiene este consistorio con la empresa constructora, recordémoslo, del parking Ramón y Cajal. Si a esto unimos también que tengamos que hacer obras de remodelación en el Paseo, y aprovechar para adecuar, impermeabilizar y adecentar el parking del Paseo del Bosque, donde la empresa lo ha dejado en un mantenimiento nulo. Vemos la situación de preocupación que nos llega. Un Ayuntamiento que dura... que durante la duración del anterior contrato no exigió nada a la empresa concesionaria y no puso ni siquiera un parte de incumplimiento. Ya ven ustedes cómo está todo lo de la zona.

Nosotros, desde nuestro grupo municipal, nos ponemos en guardia con este contrato que empieza su, digamos, su adjudicación en estos días. Nunca nos gustó que el contrato se suspendiese. De hecho, votamos en contra. Pero llegados a este punto, lo que nos queda es que creemos que esta vez nos hallamos ante unos buenos pliegos, que marcan claramente unos puntos de modernización y actualización de este contrato, y sobre todo una cosa muy importante para nosotros, que marcan un responsable de dicho contrato. Esperemos que esta vez se cumpla lo que la ciudad y sus ciudadanos merecen, que es una zona azul moderna y actualizada. Votaremos a favor de este mero trámite administrativo. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Barrera. Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Manchón."

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor Presidente. Buenos días. Pues, sí. Muy breve. Siendo esto un mero trámite administrativo que tenemos que seguir para que se produzca la adjudicación definitiva y siendo el Grupo Municipal de Izquierda Unida un grupo que durante toda la legislatura ha aprobado hasta ahora todos los pasos para que el pliego llegase a este, a este momento, nos vamos a abstener. No porque dudemos en ningún caso del procedimiento, de la mesa de contratación, sino porque nos parece realmente injusto que la empresa Valoriza que no ha hecho una buena gestión, pues tenga una segunda oportunidad y vaya a recibir, pues eso, 25 años de contrato que bueno detallaremos más adelante. Pero bueno, dentro de lo que es la contratación y del trámite es todo correcto, pero como digo, en un tema que nosotros ya defendimos y que votamos en contra en el año 2017, pues hoy nos vamos a abstener. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. Yo creo que no se ha abierto el debate en ningún caso. ¿No sé si ustedes están de acuerdo en que procedemos a la votación del punto? Entonces, vamos a proceder a la votación del punto primero: propuesta de la mesa de contratación del expediente de pleno 2011 374, correspondiente a la concesión de los servicios para la explotación de la zona azul, grúa y dos aparcamientos subterráneos de la localidad, para la petición al licitador que ha obtenido la mejor puntuación en el proceso de licitación de los requisitos documentales y económicos previstos en el pliego, previos a la propuesta de adjudicación definitiva para realizar por el Pleno de esta Corporación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario, incluya también a la que está telemática. Muchas gracias. Pasamos al punto se... queda aprobado el punto primero.

**2. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO A LIFE FOR TYRES S.L., PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISO DE INICIO DE ACTIVDAD Y CREACION DE EMPLEO, RELATIVOS A LA ESTIPULACIÓN PRIMERA DEL CONVENIO FIRMADO CON FUNDESCOP Y A LA BONIFICACIÓN PROVISIONAL DE ICIO CONCEDIDA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO EN LA CALLE FRANCIA Nº 6, PARCELA 1B-01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA NAVA III.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2019 por el que se concede a la empresa Life for Tyres S.L., Licencia de Obra para Planta de Tratamiento y Valorización de Neumáticos Fuera de Uso (NFUs), en calle Francia nº 6, en el Polígono Industrial La Nava.

Visto que el 27/01/2020 la empresa LIFE FOR TYRES S.L. solicita bonificación en el pago del I.C.I.O. que corresponda, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza fiscal nº 4 de este Ayuntamiento.

Visto que la empresa Life for Tyres S.L. y la Fundación para el Desarrollo de la Comarca de Puertollano, Fundescop, firmaron con fecha 16 de junio de 2020 un convenio que tiene por finalidad regular la relación entre la empresa “Life for Tyres S.L” y Fundescop, relativa a la Bonificación de ICIO en base a la ordenanza municipal nº 4, para el proyecto de construcción de “Planta de tratamiento y valorización de neumáticos fuera de uso (NFUs) en C/ Francia 6, Polígono Industrial La Nava III, parcela 1B-01”.

Visto asimismo, que en dicho convenio en la estipulación primera apartados a) y b) se establece la obligación de iniciar la actividad y crear 38 puestos de trabajo nuevos indefinidos a jornada completa, en un plazo máximo de 24 meses desde que queda otorgada la licencia de obras a Life for Tyres S.L. (acuerdo de JGL 04/12/2019) por tanto a fecha 04/12/2021, así como mantener tanto la actividad como los empleos durante 5 años, hasta 04/12/2026.

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, por el que se le concedía a Life for Tyres, S.L., con C.I.F: nº B13616271, la

bonificación provisional en cuanto al 95% del ICIO liquidado, equivalente a 806.461,05 euros, hasta que la entidad acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 25/11/2022 y la adenda al convenio de fecha 04/02/2022 por la cual se modifican los apartados a) y b) del calendario de ejecución establecido en la ESTIPULACIÓN PRIMERA, poniendo como nueva fecha límite para la finalización de las obras y la puesta en marcha del proyecto empresarial el 08/04/2022 y como fecha de mantenimiento de la actividad al menos hasta el 08/04/2027.

Resultando que, la empresa con fecha 22/03/2022 y número de registro 202199900001563 presenta un escrito detallado solicitando una segunda ampliación de los plazos para el inicio de la actividad y la creación de empleo exponiendo los siguientes motivos como justificantes del retraso en la planificación prevista:

- \* Consecuencias derivadas de la COVID19 y especialmente de la ola de varianteOMICRON que provocó la incapacidad laboral transitoria en múltiples empresas (proveedores y contratistas, suministros e instalación de equipos).
- \* Carencia y retrasos en la entrega de suministros consecuencia de la crisis del transporte y el paro del sector, afectando especialmente a instalaciones eléctricas, mecánicas, estructuras metálicas etc.
- \* Guerra de Ucrania, provocando problemas para encontrar materias primas y transporte en condiciones razonables de precio.

Los motivos anteriormente mencionados, llevan a la empresa a estimar, en estos momentos, un efecto de demora adicional aproximado de entre 3 o 4 meses, sobre la fecha de inicio de actividad prevista.

Desde la firma de la primera adenda el proyecto es notorio que sigue avanzando estando prácticamente realizado al 95% de la inversión y en trámite todo el proceso de selección y contratación del personal necesario para completar el compromiso de los 38 puestos de trabajo a jornada completa.

En consecuencia, la empresa considera y concluye en su escrito que se dan causas objetivas para solicitar la modificación de las fechas de inicio de actividad y compromiso de mantenimiento de la actividad y el empleo previstas en el convenio entre Life for Tyres y Fundescop, y solicita:

Realizar una modificación y adaptación de la estipulación PRIMERA del convenio firmado entre Life for Tyres S.L. y Fundescop, de forma que se actualice la fecha de inicio de actividad al 8 de agosto de 2022 ( en la actualidad figura 8 de abril de 2022), así como de la fecha de compromiso de mantenimiento de la actividad y los puestos de trabajo al 8 de agosto de 2027 ( en la actualidad figura 8 de abril de 2027), manteniendo sin modificación el resto de estipulaciones del citado convenio, así como solicitamos que esta modificación sea comunicada debidamente al Ayuntamiento para que la tenga en cuenta de cara al mantenimiento de la Bonificación del ICIO, según la ordenanza municipal Nª4.

Considerando suficientemente justificada la solicitud de la empresa por las circunstancias y causas globales descritas y ajenas totalmente al control de la misma, confirmando el alto grado de ejecución de las inversiones previstas, así como que, el objetivo final de la empresa es cumplir con los compromisos de inversión y creación de empleo para fomentar la actividad económica de Puertollano y de acuerdo con el dictamen por unanimidad de la Mesa del Patronato celebrada en fecha 19/04/2022, el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, **ACUERDA:**

**1º.** Conceder a la empresa Life for Tyres S.L. una ampliación del plazo otorgado inicialmente para la puesta en marcha de su proyecto empresarial y la creación de empleo comprometido, finalizando dicho plazo el 08 de agosto de 2022.

**2º.** Modificar la estipulación primera del convenio firmado entre Fundescop y la empresa en sus apartados a) y b) a través de una segunda adenda para fijar las nuevas fechas de los compromisos de puesta en marcha de la actividad y la creación de empleo como fecha límite a 8 de agosto de 2022, así como el mantenimiento de ambos durante 5 años hasta 8 de abril de 2027.

**3º.** FUNDESCOP comunicará a la sección de Gestión de Tributos y Tesorería el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

**4º.** Dar traslado del presente acuerdo al propio interesado y a los departamentos de Intervención, Tesorería, Gestión de Tributos y Fundescop.

Previamente a la votación del presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Pasamos al punto segundo: propuesta dictaminada para el otorgamiento de ampliación de plazo a petición de la mercantil Life For Tyres, S.L. para el cumplimiento de las bonificaciones contempladas en la Ordenanza municipal número 4, respecto a los compromisos adquiridos al respecto. Previamente a este pleno hemos tenido una reunión de portavoces en la cual hemos tomado la decisión de hacer el debate conjuntamente de los puntos segundo y tercero, aunque luego la votación se va a hacer por supuesto diferenciada.

Por lo tanto, paso a leer también el punto tercero: propuesta dictaminada para el otorgamiento de ampliación de plazo a petición de la mercantil Alcudia Compañía Cervecera, S.L. para el cumplimiento de las bonificaciones contempladas en la ordenanza municipal número 4, respecto a los compromisos adquiridos al respecto. Para ello tiene la palabra el señor Calle.”

D. FÉLIX CALLE DELGADO (PSOE): “Muchas gracias, señor Presidente. Traemos a este Pleno la solicitud de ampliación de plazo de dos empresas que están ubicadas en el polígono La Nava, concretamente es Live For Tyres y Alcudia Compañía Cervecera. Como decía, ambas solicitan una ampliación de plazo para cumplir con los compromisos que se establecieron en el convenio que en su día se firmó con Fundescop.

Respecto a Life For Tyres, fundamenta su solicitud en los retrasos producidos como consecuencia de la incapacidad laboral transitoria de gran parte de los trabajadores, de los proveedores y ejecutores de obras; es decir de los constructores por una parte; además de la consabida huelga de transportes y no menos el conflicto armado en Europa. Solicitan, por tanto, una actualización. Actualizar la fecha de inicio de actividad, al día 8 de agosto de 2022. Y como fecha de compromiso de mantenimiento de la actividad y los puestos de trabajo, el día 8 de agosto de 2027.

En cuanto a la empresa Alcudia Compañía Cervecera, sus razonamientos para solicitar la prórroga en el sentido de encontrarse una situación anómala, por cuanto siguen teniendo dificultades en el suministro, no solamente de materiales en general, sino de materias primas, problemas asimismo con el transporte, aumento de los costes de materiales: vidrio, cartonaje, etcétera, etcétera. Lo que según la empresa y textualmente dice: "Que resulta complicado planificar, ni realizar una producción con unos niveles de rendimiento y eficacia mínimos." Solicitan un plazo para la plena creación de empleo a no más tarde del día 31 de diciembre de 2023. Queremos destacar, que no solamente el equipo de gobierno, sino toda la corporación, todos los grupos políticos, siempre hemos intentado, seguiremos intentando ayudar en lo máximo que nos pueda permitir la ley en apoyar a todas las empresas que vengan, a todos los inversores que vengan a la ciudad, no solamente a través de la fundación Fundescop, sino en las comisiones, y además que es el sentir general de toda la corporación.

En cuanto a la cervecera, efectivamente, le damos un plazo muy largo hasta el 31 de diciembre de 2023. Creemos que es un plazo más que suficiente. Eso ya lo hemos tratado no solamente en Fundescop, sino también en las comisiones y bueno en conversaciones privadas que hayamos tenido todos los grupos. Efectivamente, entendemos que ya es un plazo más que suficiente. Que en cuanto a la propuesta que se hace al Pleno sí que se determina, que se advierte que las prórrogas no son indefinidas; es decir no puedes estar eternamente haciendo una, una prórroga. Es una advertencia que ya se hace y que, bueno, que lo que deseamos todo el mundo es que cuanto antes empiece con la actividad a pleno rendimiento. No nos gustaría mejor noticia que esa. En cualquier caso, dejar muy claro que toda la corporación, todos los grupos políticos estamos para apoyar y ayudar en lo que nos sea posible a cualquier inversor que venga a Puertollano. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Calle. Por el Grupo Iber, comenzamos el debate, tiene la palabra la señora Linde."

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LINDE ROMERO (ÍBER): "Gracias, señor Presidente. Como ya dijimos, estos dos puntos del Pleno deberían haberse visto en el Pleno anterior, pero desafortunadamente se les olvidó incluirlo y ahora nos encontramos con un Pleno extraordinario para apoyar esto... para aprobar estos dos puntos. Si no fuera por el tema del requerimiento documental a la empresa licitadora de la zona azul nos encontraríamos con un pleno monográfico para estos dos puntos. Pero nos tememos que el tema de la empresa licitadora de la zona azul se ha metido con calzador para dar soporte a este Pleno extraordinario, aunque después del tiempo que llevamos con esta licitación perfectamente hemos podido esperar al próximo Pleno. Si no fuera por la aprobación de las cuentas anuales en 2021, al paso que vamos no me extrañaría

que solo tuviéramos que aprobar el inicio de expediente del himno del municipio para el próximo Pleno, ya que es lo único que nos falta. Esperemos que en la próxima no se olviden de más asuntos que, para tratar en el Pleno.

Con respecto a la ampliación del plazo a la petición de Life For Tyres, la petición es razonable. Todos sabemos las dificultades que últimamente se están teniendo para la recepción de material y el plazo que solicita es más que razonable. Es hasta el 8 de agosto. Por lo que en esta... en este sentido, nuestra respuesta va a ser sí.

En cuanto a la ampliación de paso, de plazo de la empresa Alcudia Compañía Cervecera, S.L. nos preocupa, y mucho, el plazo solicitado ya que es hasta diciembre de 2023, pasando a tomar decisiones en la siguiente corporación. Ya que aún queda un año para que acabe esta legislatura, hubiera sido más sensato y coherente haberse concedido dicho año en lugar de año y medio, pero como a este equipo de gobierno le encanta dejar pasar el tiempo y el que venga, ya si eso, que tome decisiones. Recordemos que el compromiso de esta empresa era contratar cuatro trabajadores a fecha julio de 2019. La fecha improrrogable era el 31 de diciembre de 2019, según la resolución del instituto para la Reestructuración de la Minería. La empresa solicita con fecha 26 del 11 de 2020, una ampliación de plazo y expone los motivos en Pleno extraordinario, otra vez Pleno extraordinario del 10 de marzo. Es decir, se solicita en noviembre y nos vamos al Pleno de marzo del año siguiente. Como decía, en este Pleno se concede la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021. A fecha 1 de diciembre, la empresa vuelve a solicitar una nueva ampliación y como siempre este equipo de gobierno en Pleno extraordinario, y casi medio año después, lleva esta propuesta a Pleno.

Las prórrogas no se deben prorrogar indefinidamente y las empresas deben ser conscientes de ello. Creemos que está prórroga debe ser la última, y así debe de hacerse llegar a la empresa. No vamos a poner trabas a la empresa en un momento que entendemos muy complicado, por lo que nuestra respuesta va a ser sí."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Linde. Por el Grupo Vox, tiene la palabra el señor Canal. Señora Linde, puede usted para el micrófono, si es tan amable"

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Gracias, señor Presidente. Bueno pues, efectivamente, prácticamente ha quedado todo dicho por parte de del señor Calle. Eh, es más que lógico y entendible la prórroga que solicita la empresa Life For Tyres, en base a los argumentos que aporta. Con lo cual, nuestro voto será, será afirmativo. Y si agarrándonos al segundo o a uno de los razonamientos de no dificultar, ni poner ninguna traba a la puesta en marcha de puestos de trabajo en nuestra localidad, pero sí reconociendo, también, que ciertamente los plazos son excesivos y que el número de prórrogas pedidas han sido quizás demasiadas. Pero bueno, teniendo en cuenta, primando el criterio de la puesta en marcha de actividad y puestos de trabajo, votaremos que sí, también, al tercer punto."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jiménez."

D. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ BURGOS (PP): "Si. Muchas gracias, señor Presidente. Bueno en este caso, hemos juntado los dos puntos. Eh, según los informes de Life For Tyres, la empresa se ha encontrado con dife... con diversas dificultades durante todo este tiempo, pasando desde las restricciones sanitarias, tiempos de cuarentena, estado de alarma, y ahora, pues se encuentran con otro tipo de problemas añadidos y no previstos que puede ser: la escasez, el encarecimiento de las materias primas, los microchips, semiconductores, y así ellos lo indican en sus informes. Todo esto está afectando negativamente al desarrollo del proyecto que planteó la empresa, por ello la empresa actualmente pues no ha podido iniciar su actividad, y viendo que su plazo terminaba el 8 de abril de este mismo año, pues han solicitado con tiempo y forma la ampliación de los plazos para poder completar totalmente su compromiso con, con este Ayuntamiento.

Actualmente, la empresa cuenta con más del 75 por ciento de la plantilla ya seleccionada y solicitan una ampliación bastante justa que nos llevaría hasta el 8 de agosto. El Partido apuesta por la creación de empleo en nuestra ciudad, por las empresas que en este caso hacen un esfuerzo que actualmente realizan superando las diferentes adversidades, por lo que viendo el compromiso que tiene Life For Tyres por la generación de empleo y la solici... y solicitar una ampliación justa, debida a las circunstancias mundiales, pues nuestro voto, en este sentido, va a ser afirmativo.

Y en el caso de la empresa Alcudia Compañía Cervecera, ya inició su actividad hace unos años. Mantiene su actividad a pesar de... igual de unas dificultades que se han ido encontrando durante todos los años: la pandemia, el encarecimiento de materia prima, el aumento del coste del carburante, la subida de la luz y el agua, o sea, de la luz y el gas perdón. Y un punto a su favor, y desde aquí nuestro apoyo a la empresa, por haber superado todo este tiempo que conlleva un comienzo, lo que conlleva un comienzo empresarial en estas circunstancias, y aún así siguen trabajando.

Recordemos que el compromiso otorgado por con este Ayuntamiento era la creación de cuatro puestos de empleo, y actualmente disponen del 50 por ciento. Si hay que tener en cuenta que la empresa, como bien han dicho los anteriores grupos, ya ha solicitado tres ampliaciones anteriores de forma consecutiva, siendo la primera en diciembre del 2019 y así de forma, 2021, hasta la actualidad. Siendo justo con las empresas, con todas las empresas, la prórroga, como bien estamos diciendo todos, no son ilimitadas. Creemos que la ampliación de dos años, nuevamente, es algo excesiva y esperamos y damos ese voto de confianza de que se considere esta fecha como algo máximo, como una fecha máxima para generar el empleo antes de la fecha que se, que se indica. Así se ha hecho constar en todas las reuniones de Fundescop y de comisiones para que se le haga traslado a la empresa. Por eso mismo, nosotros no vamos a ser quienes vayan a perjudicar a esta empresa para generar empleo y para que tenga pues el futuro que ellos mismos habían planteado, y el que nosotros, desde aquí, también deseamos. Analizada la situación y comprendiendo el momento en el que nos encontramos, la justificación actual de la ampliación no tiene mucho que ver con las, las justificaciones para la ampliación de anteriores casos. Podemos comprender la situación de ampliación de una forma justificada, pero, recalcar, como decimos, que no se debe de tomar como algo ilimitado y de una forma, eh, que

siempre podemos solicitar la ampliación a pesar de que han pasado ya en tres, tres situaciones similares.

Pero hay algo que aquí nos llama mucho la atención, ¿Por qué motivo el equipo de gobierno nos trae a Fundescop, y ahora a sesión plenaria, una ampliación finalizada y solicitada por la empresa el pasado diciembre? ¿No han tenido ustedes tiempo para traer en tiempo en cualquiera de los plenos pasados esta ampliación y hacerlo de forma correcta? Sí es verdad que lo quisieron traer en el Pleno anterior, pero se les olvidó incluirlo en los puntos del día del Pleno pasado. Una vez más, nos lo vuelven a traer de forma improvisada, de forma urgente, en un Pleno extraordinario, un acuerdo que ya había vencido hace cinco meses. Seguimos improvisando. Seguimos sin cumplir los plazos, como en tantas otras ocasiones, porque no es la primera vez que ocurre, hablando de Fundescop, que se pasan los plazos y lo tenemos que traer de forma rápida, y deja en evidencia la capacidad de trabajo que tiene este equipo de gobierno, puesto que la empresa sí se molestó en solicitar correctamente su ampliación en tiempo y forma, y va a tener que esperar cinco meses para conocer hoy su dictamen final. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Jiménez. Por el Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Barrera.”

D. ANGEL IBO BARRERA MOLINERO (CS): “Muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente. Pues aquí, vamos a diferenciar desde nuestro grupo, cómo vamos a discutir las dos, las dos conjuntamente, como se ha acordado, vamos a diferenciar: primero, hablemos de la empresa Life For Tyres. Una ampliación otorgada inicialmente para la puesta en marcha de este proyecto empresarial de creación de empleo comprometido. Nos piden un plazo, 8 de agosto de... hasta el 8 de agosto de 2022, lo vemos nosotros personalmente, y desde nuestro grupo, ajustado, pero es un tema de la empresa, corto para nuestro entender y nuestra valoración personal. Para nosotros, está suficiente... suficientemente justificada la solicitud de la empresa por las circunstancias y causas que así expresan, y estaríamos totalmente de acuerdo, confirmando sobre todo el alto grado de ejecución de las obras y sus planteamientos.

Respecto a la empresa Alcudia Cervecera, aquí ya tenemos más problemas. Estamos de acuerdo con esta ampliación. Lo vamos a decir de antemano, pero aquí sí tenemos un pequeño “pero”. Estamos aquí para defender el interés de todas las empresas que se implantan en nuestra localidad, desde nuestro grupo municipal estamos para apoyar esas empresas, y para la creación de empleo y riqueza. Por eso, vamos a apoyarla. Pero también vemos que estamos llevando a cabo ya tres prórrogas a una empresa, que Fundescop, al fin y al cabo, está concediéndoles esta, estas, estas prórrogas. Esta vez, concedemos otra concesión de un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Hemos expresado en Fundescop y expresamos aquí, que no nos convence el tiempo, que pensamos que es mucho tiempo para una crea... para lo que digamos así, se está solicitando. Pero, aún así, por no obstaculizar y no generar ningún tipo de obstáculo para la empresa a...de nuestra ciudad, vamos a... a votar a favor. Lo que sí hemos solicitado en el patronato, es que se advirtiese a la empresa que las prórrogas no son indefinidas, como han dicho el resto de los grupos. No podemos estar dando “in eternum”, en la eternidad, plazos a las empresas. Hay un compromiso por parte de Fundescop y por parte de este Ayuntamiento en la creación,

pero también tiene que haber un compromiso por parte de las empresas: cumplir esos compromisos de la creación de empleo a la fecha que se comprometen, nos parece básico para el buen funcionamiento de Fundescop. Simplemente votaremos también a favor de esto, y recordemos que le hemos solicitado, tanto en Fundescop, como al equipo de gobierno que se le advierta a la empresa de que se... sea la última prórroga que se le concede a dicha empresa. Muchísimas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Barrera. Por el Grupo municipal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Manchón.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Pues, yo le quiero explicar, señora Linde, como, porque usted no es patrona, ni el señor Canal, de Fundescop, les voy a explicar lo que lo que allí se debatió, porque en realidad, usted ha hecho una afirmación que no se corresponde con la realidad. El equipo de Gobierno no decidió, al libre albedrío, dar esa prórroga a la empresa Life, a la empresa Cervecera, disculpe. En la misma, yo hice la misma apreciación que hizo usted, en la reunión del patronato de Fundescop, que es donde se tiene que debatir estos asuntos. A mí también me parece que llevar un asunto al 23... al 31 de diciembre del 23, pues es dejarlo en manos de la Corporación siguiente. Entonces, puede ser que se le concedan más prórrogas o que no se le conceda ninguna ampliación más de lo mismo, pero allí, a mi propuesta se quedó sola. En este caso, fue uno de los patronos, el presidente de FEPU, quien dijo que, que bueno, que entendían que la prórroga al 31 de diciembre era correcta y que teníamos que mantenerla así. Nosotros estamos de acuerdo en que se le conceda la prórroga, tanto a life For Tyres, como a la empresa Cervecera. Es verdad que la empresa Cervecera hizo una solicitud en diciembre del 22, del 21, perdón, pero bueno, después hablando con los mismos responsables de la misma, de la empresa nos dijeron que la situación había variado, incluso mucho, desde que presentaron el escrito en diciembre y me hicieron saber algunas, algunos de los costes que habían aumentado: aumento superior al 60 por ciento del gas, que utilizan ellos en la caldera de elaboración, y de la electricidad para los fermentadores y las cámaras de frío; la malta de cebada ha subido un 89 por ciento, desde el final de 2021 y primeros de 2022; el vidrio, gran escasez de suministro y retrasos de más de 4 meses en las entregas; además de un aumento del precio entre el 35 y el 45 por ciento más; las chapas de aluminio, aumento superior al 90 por ciento del precio y retraso en las entregas de más de 18 semanas; los lúpulos, tanto en el precio, como en los costes de transportes desde Estados Unidos, Reino Unido o República Checa, así etc. Eh, me dijo que no iba a continuar, porque si no... se podría poner a llorar.

Por lo tanto, nosotros no tenemos ninguna pega, es más, desde el equipo de Gobierno lo que sí hacemos es trabajar para que las empresas se mantengan a flote, que no tengan que cerrar y que no, que no aumente el paro en nuestra ciudad. Por lo tanto, ese es el compromiso que nosotros hemos adquirido y el que vamos a votar. No le he hecho ningún reproche, señora Linde, porque usted no está en la reunión de Fundescop, pero en este caso, el señor Jiménez y el señor Barrera, sí que están, y es en Fundescop donde tenían que haber dicho que el plazo de ampliación de esta empresa era excesivo. Si me hubiesen apoyado, yo creo que se hubiese modificado, creo que no. Sí. Sí se dijo. Sí he dicho. Yo hice esa, esa observación y dije: el 31 de diciembre es una nueva legislatura y no sabemos si lo que estamos hoy aquí sentados

vamos a estar presentes. Por lo tanto, dejar en manos de una nueva legislatura una decisión que nos correspondería tomar a nosotros... yo recuerdo además que dije que la propuesta que yo hacía es que el plazo de ampliación de la prórroga para la empresa Cervecera, fuese mayo, como máximo mayo del 23, porque tenemos elecciones en un año. Pero, como digo, no salió adelante. Se respeta, porque al final, pues hay que votar igual que se vota aquí. Pero no fue una decisión arbitraria, señora Linde, de, del equipo de Gobierno, ya se lo puedo asegurar. Fue una decisión que tomaron todos los patronos y hay que, y hay que aceptar. Por lo tanto, eh, nuestro voto va a ser afirmativo en ambos puntos, como no cabe otra. Pero quiero dejar también constancia en acta, que se hizo una propuesta, en el patronato de Fundescop es donde se tiene que hacer. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. Eh, yo creo que no hay debate abierto. Sí. Por alusiones, señora Linde, tiene usted la palabra.”

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LINDE ROMERO (ÍBER): “Gracias, señor Presidente. Señor Manchón, creo que está en Fundescop, pero no sé si está pero no se le ve. Eh, esta concejal forma parte de Fundescop. Está concejal no es patrono, pero forma parte de Fundescop, con voz y con voto. Desafortunadamente, el 19 de abril no pude estar en la reunión de Fundescop por, por motivos laborales. Sí que estuve en la del 3 de marzo del año pasado, en la cual se debatió perfectamente, eh, la ampliación de plazo de esta empresa. Lo que sí se está quejando esta concejal, es que esa solicitud se hizo con fecha 11 de noviembre de 2020, y Fundescop lo aprobó el 3 de marzo y fue a Pleno el 10 de marzo de 2021, casi medio año después. Ahora, ha ocurrido lo mismo. La empresa ha solicitado la ampliación de plazo con fecha 1 de diciembre. Fundescop lo aprobado con fecha 19 de abril, y hoy 16 de mayo es cuando estamos aprobando esa ampliación de plazo. Yo creo que vamos de medio año en medio año y yo creo que eso, para las empresas y para el buen hacer en Puertollano, no, no es coherente, ni es positivo. Nosotros, lógicamente, apoyamos a las empresas y más en la situación en la que estamos. Hay que poner un coto. Hay que poner unos límites y creo que la ampliación del plazo es lo suficientemente amplia como para que se hubiera hecho dentro de esta legislatura. Esa es mi apreciación, ya que no pude estar el día 19. Pero, no sé si es que en otras ocasiones, en Fundescop, no ha estado usted o pasa desapercibida esta concejal, por volumen no creo, pero... debe ser así. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señora Linde. Eh, la palabra la tiene el señor, el señor Canal. Tenía, eh, declina tomar la palabra. Le pasó la palabra al señor Jiménez, por el Grupo Popular.”

D. MANUEL JESÚS JIMÉNEZ BURGOS (PP): “Muchas gracias, señor Presidente. Señor Manchón, creo que cualquier grupo municipal puede opinar, cómo y dónde quiera, tanto en Fundescop, como en comisiones, como en Pleno. Y informarle también, que yo fui también una de las personas del Grupo Popular que en Fundescop hizo ese mismo comentario que usted está diciendo, el de el tiempo excesivo de la ampliación, el que hizo el comentario de que se habían hecho ya varias prórrogas, que no se trabajara de forma ilimitada, el tema de ampliaciones, y sobre todo también creo que lo hicimos todos los grupos, no sólo no fue usted el anfitrión de Fundescop que indicamos que se trasladará a la empresa. Creo que es una forma también en

Fundescop de hablarlo entre todos, pero no solamente lo dijo usted, como que los demás no les no le seguimos la corriente. Cómo puede usted comprobar la, el grupo, o sea, el, el señor Calle ha indicado que los grupos de la oposición mantuvieron su apoyo a la hora de mandar el mensaje a la empresa de lo que usted está diciendo. Con lo cual, no se ponga la medallita de Fundescop, porque no es así. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Jiménez. Eh, señor Barrera, por el Grupo Ciudadanos, tiene usted la palabra.”

D. ÁNGEL IBO BARRERA MOLINERO (CS): “Muy brevemente. Es que una de las ventajas de ir escribiendo las intervenciones es que siempre puedes coger la intervención de Fundescop y como prácticamente la leí... pues la puedo decir. Tanto y es prácticamente lo que he dicho hoy, lo mismo que dije en Fundescop, tanto tiempo no nos convence pero no pensamos obstaculizar ningún tipo de generación de riqueza en nuestra ciudad por parte de las empresas. Claro que lo dijimos, señor Manchón, lo dijimos. Que fue suya la propuesta de recortar hasta mayo, cierto. Sí, es cierto, pero es que no... nosotros entramos en que un tema es importante, que es no obstaculizar la generación. Lo que sí insistimos y sí insistimos nosotros, y yo creo recordar, insistí personalmente, yo. es que fuese la última, el último plazo, que fuese la última prórroga que se le otorgase a la empresa. Pero no voy a entrar en una competición de ¿quién es el primero, quién es el segundo, quién ha hecho esta propuesta, quién no?. Yo creo que se aprobó la propuesta, la propuesta por mayoría, y ya está. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Barrera. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra señor Manchón.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias señor Presidente. Si no es cuestión de ponerse medallas, ni nada. Si yo no quiero ponerme nada, de verdad, ya me he puesto la chaqueta y ya con eso me sobra. Eh, hay que hacer propuestas, y yo hice una propuesta, mayo del 23 y no salió adelante. Entonces, señor Jiménez y señor Barrera no se puede decir que va a ser la última, si yo lo que quiero decir es que no está en nuestra mano, que diciembre del 23 sea la última, que lo dejamos por escrito para que quien venga a la próxima legislatura, que podemos ser los mismos que estamos o ninguno, lo tenga en cuenta. Pero lo pueden considerar y hacer otra prórroga. Esa fue mi aportación. Es verdad que usted es patrona, pero que no estuvo, perdone el... tampoco... no es tan grave. Yo la tengo presente. Me acuerdo de usted, de verdad que sí. Que, que por su trabajo no puede asistir a todas las reuniones, y yo intento incluso informarle cuando, cuando está en mi mano, porque no haya asistido, pero lo que quiero decir no es que yo dije, yo dije, yo dije, y no, no es ponerse una medalla. Yo no me pongo medallas no vengo a ponerme... vengo a hacer el trabajo que me corresponde y hacer propuestas que lo que me corresponde. Y Se hizo una propuesta que creo que tenía más sentido que la ampliación a diciembre del 23, que era mayo del 23 o antes, incluso antes. Se podía haber dado la prórroga hasta diciembre del 22 y que luego fuesen los patronos y los miembros de Fundescop quienes dijésemos si se le daban más prórrogas o no, porque esto viene de la legislatura pasada. Es que la Cervecera, la empresa Cervecera ya tiene recorrido. Es verdad que los problemas han ido creciendo y han ido cambiando, y hay que adaptarse también a ellos. Y como todos los grupos aquí estamos de acuerdo en que

tenemos que ayudar a las empresas para que no cierren, en que hay que permitirles o lanzarles un salvavidas al que agarrarse para que se mantenga el empleo. Estamos de acuerdo en eso y ya está. Esa es la medalla que nos tenemos que poner todos. Estamos todos en el mismo barco para que las empresas vayan adelante. Muchas gracias, señor Presidente.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. Procedemos a la votación del punto segundo: Propuesta dictaminada para el otorgamiento de ampliación de plazo a petición de la mercantil Life For Tyres para el cumplimiento de las bonificaciones contempladas en la Ordenanza municipal número 4, respecto a los compromisos adquiridos al respecto. ¿Votos a favor? Unanimidad. Señor Secretario, queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al punto tercero: Propuesta dictaminada para el otorgamiento de ampliación de plazo a petición de la mercantil Alcudia Compañía Cervecera, S.L. para el cumplimiento de las calificaciones contempladas en la Ordenanza municipal número 4, respecto a los compromisos adquiridos al respecto. ¿Votos a favor? También unanimidad. Señor Secretario, queda aprobado el punto tercero.”

### **3. CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOLICITADA POR ALCUDIA COMPAÑÍA CERVECERA, S.L, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CREACIÓN DEL EMPLEO, AL QUE SE CONDICIONÓ EL ACUERDO DE BONIFICACIÓN PROVISIONAL DEL I.C.I.O. DEVENGADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FÁBRICA DE CERVEZAS EN LAS PARCELAS M-2.3. Y M-2.4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NAVA II”.**

Visto el convenio firmado entre la empresa ALCUDIA COMPAÑÍA CERVECERA S.L. y FUNDESCOP, de fecha 27/04/2016, que prevé la posibilidad de que la empresa pueda solicitar las bonificaciones correspondientes al I.C.I.O., según la normativa vigente en cada momento. Asimismo, en dicho convenio se prevé la compra de las parcelas M-2.3 Y M-2.4 del polígono industrial La Nava II, con una superficie de 2520 y 3180 m2, respectivamente, y la obligación de la empresa de contratar 4 puestos de trabajo nuevos indefinidos a jornada completa, antes del plazo de 24 meses desde la fecha de formalización del documento administrativo de compraventa de la parcela.

Visto el Artículo 5, apartado B), de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece una bonificación del 95% en la cuota del mencionado impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, para las empresas privadas implantadas en polígonos industriales municipales, que desarrollen una actividad empresarial con carácter estable, y se comprometan a la creación de, al menos 1 puesto de trabajo nuevo a jornada completa por cada 1.500 m2 de parcela, o su equivalente si es a tiempo parcial.

Visto el acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2021, por el que se le concedía a ALCUDIA COMPAÑÍA

CERVECERA, S.L., con C.I.F: nº B13580741, una ampliación de plazo otorgado inicialmente para la acreditación de la inversión y el empleo comprometido, finalizando dicho plazo el 30/12/2021.

Resultando que, la empresa registra escrito de fecha 14/12/2021, con número de registro 202199900005097 solicitando prórroga de dicho plazo para alcanzar el 100% de los objetivos de creación de empleo, que se producirán a no más tardar el día 31/12/2023, y sin perjuicio de que se pueda anticipar dicho momento para antes de dicho plazo en función de la evolución de la actual situación de crisis.

Siendo que además, en el escrito anteriormente mencionado, la empresa expone los diferentes motivos por los que se produce el desfase y desajuste de los plazos de ejecución previstos tales como: restricciones de la actividad económica provocadas por el COVID19, consecuencias derivadas de la pandemia que han lastrado enormemente el sector de producción de cerveza natural, la guerra de Ucrania, las dificultades para el aprovisionamiento de sus materias primas (lúpulos y maltas internacionales), los problemas del transporte, el encarecimiento de los costes de la energía afectando no solo a su producción sino también provocando el aumento de los costes de materiales como vidrio, tapones (aluminio), cartonajes etc, hacen imposible planificar ni realizar su producción con unos niveles de rendimiento y eficacia mínimos.

Considerando que estas circunstancias son completamente anómalas e imprevistas, se hace necesario prorrogar los plazos asumidos para la culminación al 100% de los objetivos de creación de empleo, hoy cumplidos parcialmente, por haberse visto la empresa directamente afectada por el nefasto impacto de la actual situación de excepcionalidad y crisis global.

Visto además que estas incidencias excepcionales han sido comunicadas también al Instituto para la Transición Justa, a fin de que pueda también ampliar los plazos máximos para la culminación del 100% de los compromisos de creación de empleo asumidos inicialmente antes de la pandemia.

Constatando además que las instalaciones están actualmente en producción, así como que, el objetivo final de la empresa es cumplir con los compromisos de inversión y creación de empleo para fomentar la actividad económica de Puertollano.

Vista la reunión del Patronato de Fundescop celebrado el 19 de abril de 2022, en el que se propone la concesión de un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, advirtiendo a la empresa que las prórrogas no son indefinidas y deseando que la situación actual mejore para que la empresa pueda cumplir los compromisos de creación de empleo en la fecha anteriormente mencionada, el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, **ACUERDA:**

**1º.** Conceder a la entidad ALCUDIA COMPAÑÍA CERVECERA S.L. una ampliación de plazo otorgado inicialmente para la acreditación de la creación del empleo comprometido, finalizando dicho plazo el 31/12/2023.

**2º.** FUNDESCOP comunicará a la sección de Gestión de Tributos el cumplimiento o no de los requisitos al vencimiento del plazo.

**3º.** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada, a Fundescop y a los servicios de Intervención, Recaudación y Gestión de Tributos, a los efectos oportunos.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente: “Continuamos con esta, eh, con esta transformación que estamos haciendo de nuestra ciudad, tratando de poner negro sobre blanco, adjudicando, comenzando el proceso de adjudicación de la hora y los parking. Es un compromiso de este equipo de gobierno que hoy hemos dado el primer paso, después de mucho tiempo y de mucho trabajo, en los pliegos de la zona azul y de la hora. Hoy hemos aprobado el pedir la documentación. En el siguiente Pleno aprobaremos la adjudicación definitiva de la hora, y eso va a ser también un hito para nuestra ciudad, el cambio y la modernización de la hora de Puertollano y de los parkings. Así como, el apoyo que hacemos a las empresas con esta ampliación de plazo que acabamos de hacer unánimemente, lo cual se lo agradezco a todos los grupos políticos, porque ahí es donde está este equipo de gobierno, en apoyar las empresas que se instalan en nuestra ciudad, y cuando tienen dificultades, como las que han surgido, tener ese apoyo. Gracias y buenos días a todos. Se levanta la sesión”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. ADOLFO MUÑIZ LORENZO, se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo que como Secretario General, certifico.